



## **Nota de Economía**

# **Política Económica de Urgencia: Medidas económicas del Gobierno de España**

Barcelona, 24 de marzo de 2020

El pasado martes 17 de marzo, el Gobierno de España anunció 100.000 millones de euros en créditos avalados por el Estado para ayudar a las empresas españolas a hacer frente a las consecuencias económicas derivadas de la situación de parálisis de la actividad por la crisis del Covid-19.

Hoy, martes 24 de marzo, después de un nuevo Consejo de Ministros, ha presentado los primeros detalles con respecto a esta línea de ayudas que procedemos a describir a partir de la información contenida en la referencia del Consejo de Ministros.

### **LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo que **recoge las características del primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la Línea de Avals para empresas y autónomos**, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El objetivo de estas medidas, según el Gobierno de España, es garantizar la liquidez de empresas y autónomos, así como preservar la actividad productiva y el empleo.

Con este objetivo, **la Línea de Avals garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación** derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

**Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.**

#### Características de la Línea de Avals

La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. **El primer tramo activado** en el acuerdo de hoy **tiene un importe de 20.000 millones de euros**, de los cuales **el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes**.

Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020. Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

**El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.**

**El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.**

Las empresas y autónomos interesados **podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020**. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.

También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.